

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPES

En Lima, siendo las 09:00am horas del día 23 de agosto de 2021, se reunieron de manera virtual, en segunda convocatoria, teniendo en consideración el estado de emergencia nacional declarado por los Decretos Supremos N° 044 y 046-2020-PCM; así como las medidas a tomar para prevenir la propagación del COVID -19 establecidas vía Decreto de Urgencia N° 026-2020, los siguientes miembros del Directorio:

1. Rosa Francisca Zavala Correa
2. Adriana Carmen Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. Yesica Changana Caverio
5. David Lemor Bezdin
6. Raúl Lafora Gaviño
7. Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca

Asimismo, se deja constancia de la asistencia en calidad de invitados del señor Mario Revilla Bernal, gerente del proyecto; y, de la señora Rosario Field, asesora legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con comunicar oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de siete Directores, la Dra. Rosa Francisca Zavala Correa preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Doctora Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

En este punto, la señora Presidenta dio lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden.

ASUNTOS A TRATAR:

1. Informe de actividades de la gerencia.
2. Primer informe semestral 2021.
3. Fondo Variable - Intereses.
4. Otros asuntos de interés.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de actividades de la Gerencia

Al respecto, hizo uso de la palabra el señor Revilla, quien informó que al 17 de agosto de 2021, la recaudación del primer y segundo semestre del aporte fijo sumaba S/. 1'472,845.16, quedando pendiente de pago la suma de S/. 116,420.24, lo que significaba una tasa de morosidad acumulada del 0.48%.

Asimismo, sobre el aporte variable, el señor Revilla manifestó que al 31 de julio de 2021, el saldo de dicho aporte asciende a S/. 2'533,382.45 y sus intereses a la misma fecha suman S/. 283,825.51.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Gerente del Proyecto, la señora Presidenta dio paso al segundo punto de la agenda del día.

2. Primer informe semestral 2021.

Sobre el particular, el señor Revilla se refirió a los avances del Plan Operativo Anual (POA), señalando que:

- Se iniciará el proceso de selección para la contratación de los servicios de una empresa auditora externa con el objetivo de garantizar que las cuentas anuales, información contable y de gestión, estén dentro de los lineamientos del proyecto. Esta actividad está programada para el segundo semestre 2021.
- En la segunda quincena de marzo se dio inicio a la elaboración de la Memoria Anual del año 12 del proyecto.
- En la primera semana de mayo se publicó la memoria (Memoria Anual 2020?) del Proyecto en la página web de FONCOPES.
- A fines de mayo e inicios de junio se procedió a la distribución virtual de la

memoria del Proyecto a diferentes entidades públicas, instituciones privadas y otros interesados.

- Se contrató a la firma Ernst & Young para el servicio de cierre del Proyecto, el cual se realizará en el mes de noviembre.
- Junto con la agencia Exacta, se diseñó el plan de comunicación y difusión con la finalidad de presentar los resultados finales del proyecto FONCOPES.
- En mayo se presentó el informe de presupuesto al 31 de marzo.

Asimismo, el señor Revilla informó que a la fecha:

- 2,116 ex – pescadores recibieron una pre – asesoría de los beneficios y oportunidades de FONCOPES.
- 1,793 beneficiarios recibieron una asesoría especializada laboral y de negocio.
- 965 beneficiarios reconvertidos laboralmente a otros sectores económicos.
- 325 beneficiarios emprendieron o fortalecieron sus propios negocios.

Finalmente, el Gerente del Proyecto señaló que el plan operativo del primer semestre se ha cumplido, precisando que en el caso del indicador de satisfacción de los beneficiarios se obtuvo, en junio de 2021, un indicador positivo del 93.10% de satisfacción, agregando que en este primer semestre se alcanzó un total acumulado de 1,290 casos de éxito. Asimismo, manifestó que el estado de emergencia que vive el país por la Covid-19 trajo consigo ajustes al modelo de capacitación tradicional migrando a un modelo de capacitación virtual en el cual los beneficiarios del programa se adaptaron con éxito e incorporaron nuevos conocimientos en el uso de herramientas y plataformas virtuales de comunicación y capacitación on line.

Finalmente, el señor Revilla señaló que durante el segundo semestre del año se encargaría principalmente de la gestión de la auditoría anual, del acompañamiento del servicio de cierre del proyecto, de la elaboración del informe anual y de la memoria de cierre del proyecto; así como, de la sistematización final del archivo del FONCOPES, entre otras actividades propias del cierre.

3. Fondo Variable - Intereses.

En este punto, tomó la palabra la asesora legal del proyecto, quien a solicitud del Gerente del Proyecto, expuso a los presentes la normativa establecida para el fondo variable contenida en el Dec. Leg. N° 1084 y en su Reglamento; especialmente, en el Art. 14 literal b de dicha ley, sobre la finalidad de este aporte:

"b) Los costos variables de los Programas de Beneficios como son los beneficios que serán percibidos directamente por aquellos trabajadores que se acojan a los mismos, serán asumidos por cada empresa considerando el número de sus trabajadores que opten por acogerse a dichos programas y desde la fecha de tal acogimiento".

Asimismo, dio lectura a los numerales 3.8 y 3.9, del informe del Estudio Echeopar suscrito por el Dr. Jorge Danós con fecha 15 de Julio de 2015, el cual, sobre el aporte variable y sus intereses, señala:

"3.8 ...

- El artículo 51 del Reglamento establece expresamente que el financiamiento por parte del armador está condicionado a que el trabajador cumpla con los requisitos de asistencia y demás disposiciones que rijan en la institución educativa, incluyendo las evaluaciones, de modo que, si se incumple alguno de dichos requisitos, se pierde el derecho a recibir dicho financiamiento.

- Si los trabajadores incumplen los requisitos para recibir efectivamente las capacitaciones que forman parte del programa de Beneficio al que se acogieron, el dinero que fue aportado con la finalidad de financiar dicha capacitación no puede ser destinado a la finalidad para la cual fue otorgado, por lo que, correspondería su devolución a los armadores. Es decir, si la Ley establece la obligación de efectuar un aporte para una determinada finalidad y esta no se cumple, corresponde su devolución, más aun cuando dichos aportes son de carácter privado.

- No se requiere de una norma legal que autorice expresamente a FONCOPES a realizar dicha devolución, toda vez que dicha facultad se enmarca dentro de la facultad general y amplia reconocida en el numeral 7 del artículo 11 y el numeral 1 del artículo 12 de la Ley según la cual FONCOPES es la única entidad habilitada para instruir a la entidad fiduciaria respecto del uso y destino de los recursos que constituyen dicho fondo así como cualquier otro recurso o activo que reciba para el cumplimiento de sus fines. Esta facultad es reiterada en el artículo 21 del Reglamento.

3.9. En cuanto a los intereses generados por dichos aportes, corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley, "los **intereses** que retribuyan los depósitos del FONCOPES **constituirán recursos y formarán parte del mismo**".

Cabe señalar que la citada norma no distingue entre los intereses generados como consecuencia de los aportes fijos o variables depositados por los titulares de los permisos de pesca comprendidos en la Ley, sino que, establece que los intereses generados por los aportes que reciba el Fondo, en general, constituirán recursos y formarán parte del mismo. De ahí que, la referida regla es aplicable a los intereses generados por los aportes que reciba FONCOPES, independientemente de su naturaleza. Y es que, no existiría una justificación objetiva para establecer una diferenciación al tratamiento de los intereses en razón al tipo de aporte que los haya generado. Siendo ello así, en aplicación del numeral 2 del artículo 11 de la Ley, los intereses que se hubieran generado por el depósito de los aportes variables a ser devueltos, son de titularidad del Fondo, por lo que **no deben ser devueltos a los aportantes**.

Habiendo tomado conocimiento de lo expuesto, la señora presidente dio inicio al último punto de la agenda del día.

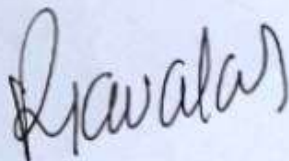
4. Otros asuntos de interés

En este punto, el señor Revilla manifestó a los miembros del Directorio que debido a las necesidades del proyecto y a la proximidad de su cierre, no podría tomar los 30 días de vacaciones que le corresponderán por Ley a partir del 05 de enero de 2022. En ese sentido, solicita al Directorio considerar la firma de una adenda al contrato de gerenciamiento con IPAE, que comprenda el pago de dichas vacaciones.

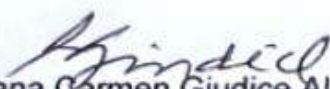
Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio solicitaron al Gerente del Proyecto que IPAE comunique formalmente a FONCOPES las razones que expliquen la omisión en el presupuesto y la necesidad de que este sea modificado; así como, la presentación de un informe legal sobre el particular.

Finalmente, los miembros del Directorio acordaron volver a sesionar el día jueves 23 de setiembre de 2021.

Se levantó la presente sesión, siendo las diez horas con dieciocho minutos (10:18am) del mismo día, redactándose la presente acta, la cual, luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.



Rosa Francisca Zavala Correa



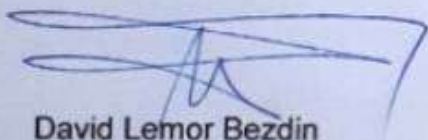
Adriana Carmen Giudice Alva



Jorge Alejandro Risi Mussio



Yesica Changana Caveró



David Lemor Bezdin



Raúl Larraín Gavino



Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca